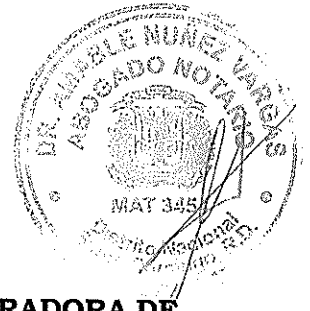




Administradora de Subsidios Sociales



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS) QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y REALIZA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN LA OFICINA PRINCIPAL DE LA ADESS Y SUS DELEGACIONES.

Acta C.C.C. Núm. 0012-2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:00 a.m., reunidos en el Salón de Conferencias de la 5ta planta de la Oficina Principal, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart Núm. 141, ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, las personas: **Licda. DIGNA REYNOSO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0225239-2, en su calidad de Directora General de la ADESS y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Licda. BAUTISTA ZAPATA SANTANA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1716675-1, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera; **Licda. SOL ÁNGEL RODRÍGUEZ SILVERIO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0230403-7, en su calidad de Directora Legal; **Lic. RAYMUNDO RODRÍGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 402-2402214-1, en su calidad de Director de Planificación y Desarrollo; **Lic. EDWIN MANUEL PÉREZ CUESTA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 402-2258887-9, en su calidad responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

En ese sentido, la **Sra. DIGNA REYNOSO**, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era aprobar el procedimiento de selección a realizar para la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN LA OFICINA PRINCIPAL DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES Y SUS DELEGACIONES.**

CONSIDERANDO: Que, **La Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**, está comprometida con la contratación de *personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación, por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal*, conforme lo establece el artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana. Del mismo modo, promovemos que nuestros **PROVEEDORES O CONTRATISTAS** cumplan con las normas que nos regulan;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil



Administradora de Subsidios Sociales



seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, del seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Núm. 543-12 del seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y la normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; se establece el cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

CONSIDERANDO: Que, acogiendo las pautas trazadas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en su Circular Núm. 4-DG-2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la contextualización de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones y el rol de los responsables de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07, en el artículo 36, indica lo siguiente:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Acceso a la Información. (sic.).”



Administradora de Subsidios Sociales



CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución Núm. 001-2020, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General fue conformado el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones, dispone que:

“Artículo 17. Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compras y contratación se utilizarán los umbrales tope que se calculan multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del gobierno central, aprobado por el Congreso de la República (...)

Párrafo II. La tabla contentiva de los umbrales tope expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda. (sic.)¹

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Núm. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2021, dispone la adquisición de obras cuyo costo sea a partir de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$985,749.00)** y hasta la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$4,792,883.99)**, será ejecutada mediante la modalidad de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que, para la **“adquisición de un sistema de video vigilancia (CCTV) en la oficina principal de la ADESS y sus delegaciones”** se estima un monto total ascendente a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$4,600,000.00)**, según el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado en fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, previamente mencionadas, en su artículo 16, numeral 4, establece:

“Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.” (sic.)

¹ El subrayado y negrita es nuestro.



Administradora de Subsidios Sociales



CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) ha analizado el proceso **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN LA OFICINA PRINCIPAL DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES Y SUS DELEGACIONES**, entendiéndolo, a unanimidad, que el valor estimado para la indicada contratación, corresponde a un procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al referido Decreto Núm. 543-12, en el párrafo I, del artículo 36, indica lo siguiente:

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas. (sic.)²

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de Aplicación, en su artículo 71 dispone que: *“La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento en el mercado (...)” (sic)*

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil doce (2012) publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10691.

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 107-13, sobre Derechos y Deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013) publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10722.

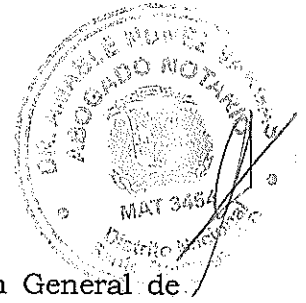
VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm.4-DG-2018 de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

² El subrayado y negrita es nuestro.



Administradora de Subsidios Sociales



VISTA Y LEÍDA: La Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2021.

VISTA Y LEÍDA: La Resolución Núm. 97-19 emitida por el Ministerio de la Administración Pública (MAP), en fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), sobre la Contratación de Personal transitorio en la Administración Pública.

VISTO Y LEÍDO: El Instructivo para la selección de peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas con el Código SNCCP.IT.001, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA Y LEÍDA: La comunicación de fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) identificada con el Trámite Interno Núm. DTI-018-2021, en la que el **Lic. Josias Riveron** en calidad de Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación solicita la “**infraestructura de un sistema de video vigilancia (CCTV) en la oficina principal de la ADESS y sus delegaciones**”, en la que requiere “la instalación de 74 cámaras con sistema NVR (sic.)”.

VISTO Y LEÍDO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el **Lic. Manuel Cruz**, en calidad de Encargado del Departamento Financiero de la ADESS, en la cual hace constar que la Institución cuenta con **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$4,600,000.00)**, siendo este el fondo necesario para el procedimiento de la **adquisición de un sistema de video vigilancia (CCTV) en la oficina principal de la Administradora de Subsidios Sociales y sus delegaciones**.

Por tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, su modificación en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12,

RESUELVE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, tratar bajo la modalidad de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** el procedimiento correspondiente a la “**Adquisición de un sistema de video vigilancia (CCTV) en la oficina principal de la Administradora de Subsidios Sociales y sus delegaciones**.” autorizando el inicio del mismo.


SEGUNDO: ORDENAR a la unidad organizadora y operativa de Compras de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), elaborar los Términos de Referencia y **DESIGNAR** los Peritos para la “**Adquisición de un sistema de video vigilancia (CCTV) en la oficina principal de la Administradora de Subsidios Sociales y sus delegaciones**.” bajo la modalidad precedentemente detallada.

PERITOS


- ✓ **Miguel Ángel Ferrera Mejía, Encargado de División de Servicios Generales;**
- ✓ **Gipsy Pachano, Analista Financiera**
- ✓ **Lic. Domingo A. Ángeles C., Encargado Documentación Legal.**
- ✓ **José Rosario, Técnico del Departamento de Tecnología.**

TERCERO: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.


No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, la **Sra. Digna Reynoso** en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

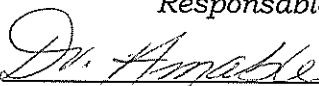

Licda. Digna Reynoso
Directora General y presidente Comité
Compras y Contrataciones

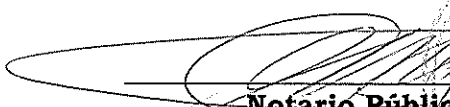

Licda. Sol Ángel Rodríguez Silverio
Directora Legal


Lic. Raymundo Rodríguez J.
Director de Planificación y Desarrollo


Licda. Bautista Zapata Santana
Subdirectora Administrativa y
Financiera


Lic. Edwin M. Pérez C.
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información

Yo,  abogado (a) y notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. 3454, certifico y doy fe, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores **Licda. Digna Reynoso, Licda. Sol Ángel Rodríguez Silverio, Lic. Raymundo Rodríguez J., Licda. Bautista Zapata Santana y Lic. Edwin M. Pérez C.**, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


Notario Público
